



REPÚBLICA DOMINICANA
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICÍA
NACIONAL**
PALACIO DE LA POLICÍA NACIONAL
“Proteger y Servir”

**ACTO ADMINISTRATIVO DE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE
ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL
PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA POLICÍA NACIONAL-CCC-CP-2025-0038.**

Acta Número 297-2025:

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, siendo las 02:00 horas del día uno (01) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, integrado por los Oficiales: Integrado por el General, ESTEBAN FIGUERO GARCIA M.A., (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, General®, Lic. JUAN A. SOLIS ROSARIO (Director Administrativo y Financiero), Tte. Coronel Lic. IVAN M. GUZMAN SANCHEZ (Dirección de Planificación y Desarrollo), Tte. Coronel Lic. AMBIORIS ARNO CONTRERAS, (Dirección Central de Asuntos Legales), y el Mayor Lic. FELIX ML. SANTANA FIGUERO (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información), Policía Nacional, en el Departamento de Compras, P.N., el cual está ubicado en la Av. Leopoldo Navarro No. 402, Gazcue, D.N., 3er.Nivel del Palacio de la P.N., para el conocimiento y aprobación de las enmiendas realizadas al Pliego de Condiciones Específicas para la Adquisición de Neumáticos Para Camionetas, los cuales serán utilizados en las en la flotilla vehicular de la Policía Nacional.

VISTA: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia **POLICÍA NACIONAL-CCC-CP-2025-0038**, para la Adquisición de Neumáticos Para Camionetas, los cuales serán utilizados en las en la flotilla vehicular de la Policía Nacional.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) con modificaciones de la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 18, párrafo III, establece además que: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”*.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 81, establece además que: *“Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”,* complementando con su párrafo que expresa: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

Por tales razones y en cumplimiento a la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto número 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, las enmiendas realizadas al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia **POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2025-0038**, para la Adquisición de Neumáticos Para Camionetas, los cuales serán utilizados en las en la flotilla vehicular de la Policía Nacional.

PRIMERA: ENMIENDA: del Documento Pliego de condiciones específicas en las instrucciones a los oferentes sobre las observaciones del Departamento de Monitoreo de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, y Probar la enmienda según solicita la unidad, en los puntos enunciados del proceso de Comparación de precios No. POLICIANACIONAL-CCC-CP-2025-0038 CORRESPONDIENTE a la compra de Neumáticos Para Camionetas, los cuales serán utilizados en las en la flotilla vehicular de la Policía Nacional, en el sentido que se indica a continuación:

1) Sobre la Descripción de los bienes el pliego: el artículo numero 3 tenía una concurrencia, con la GOMAS 235/70/R 17 AÑO DE FABRICACION 2024 EN ADELANTE, FABRICACION AMERICANA O JAPONESA, GARANTIA 1 AÑO O 50,000 KMS, INSTALACION INCLUIDA, la GOMAS 265/70/R 17 AÑO DE

FABRICACION 2024 EN ADELANTE, FABRICACION AMERICANA O JAPONESA, GARANTIA 1 AÑO O 50,000 KMS, INSTALACION INCLUIDA, es la correcta.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los uno días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ESTEBAN FIGÜERO GARCIA,
General, P.N. M.A.
(Presidente)

Lic. IVAN M. GUZMAN SANCHEZ
Tte. coronel, P.N.
Dir. Planificación y Desarrollo

Lic. JUANA A. SOLIS ROSARIO
General @, P.N.
Director Administrativo y Financiero

Lic. FELIX M.L. SANTANA FIGÜERO
Mayor, P.N.
Enc. Of. Acceso a la Información

Lic. AMBIORIS ARNO CONTRERAS
Tte. coronel, P.N.
Dirección de Asuntos Legales

